

BUENOS AIRES, 31 OCT 1985

AL SEÑOR PRESIDENTE:

En uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 484/85 al Grupo de Trabajo "ad-hoc" que presido por Resolución N° 735 cumpla en informarle que en relación al pedido de reincorporación formulado por la ex-agente Sra. Ing. Mirta Perel de Chernavsky quien se desempeñaba al momento de su baja dispuesta por Resolución 1.465/76 en el Departamento de Reactores Nucleares y luego de un estudio exhaustivo cabe resaltar los siguientes aspectos:

1) Se ha observado de los antecedentes de la peticionante que pese a existir un informe que la califica favorablemente en su desempeño profesional en esta Comisión Nacional de Energía Atómica, producido con fecha 8/10/76, es dada de baja por razones de servicio con fecha 9/11/76, como consecuencia de no haber sido confirmada.

2) La causante se había desempeñado previamente como contratada desde el 2/9/74 en el lugar de referencia.

3) Parece oportuno señalar la llamativa coincidencia de fechas (9/11/76) entre la baja de la ex-agente Chernavsky y la de su conyuge producida por la ley 21.274 Art. 3° dispuesta por Resolución 1.462/76.

En consecuencia se ha llegado por unanimidad a la siguiente conclusión: Aconsejar al Señor Presidente la reincorporación de la ex-agente Ing. Perel de Chernavsky.


Ing. Jorge Kittl
Presidente Grupo de Trabajo
Res.484/85

*Perel
31/10/85*